

a) Asigne prioridad a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y, en ese contexto, que considere:

- i) Propuestas acerca de las actividades de determinación de hechos de las Naciones Unidas;
 - ii) Otras propuestas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que pueda recibir el Comité Especial durante su período de sesiones de 1989;
- b) Prosiga su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados y que, en ese contexto:
- i) Finalice su estudio de la propuesta relativa al recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas, y presente conclusiones al respecto, en la forma apropiada, a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;
 - ii) Examine el informe del Secretario General acerca de los progresos realizados en la elaboración del proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados;

4. *Pide* al Comité Especial que mantenga activamente en examen la cuestión de la racionalización de los procedimientos de las Naciones Unidas;

5. *Pide también* al Comité Especial que tenga presente la importancia que reviste llegar a un acuerdo general siempre que sea significativo para el resultado de su labor;

6. *Decide* que el Comité Especial acepte la participación de observadores de los Estados Miembros, incluso en las reuniones de sus grupos de trabajo;

7. *Pide* al Secretario General que continúe, con carácter prioritario, la preparación del proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados, sobre la base del esquema elaborado por el Comité Especial y teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el curso de los debates de la Sexta Comisión⁴⁹ y del Comité Especial⁴⁸, y que presente a éste en su período de sesiones de 1989 un informe sobre la marcha de los trabajos, antes de presentarle el proyecto de manual en su forma definitiva, con miras a su aprobación en una etapa ulterior;

8. *Pide también* al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al Comité Especial;

9. *Pide* al Comité Especial que le presente, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre sus trabajos;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización".

76a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1988

43/171. Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados

A

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas, expresada en la Carta de las Naciones Unidas, de practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos,

Recordando la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

Considerando que los grandes cambios de índole política, económica y social, así como los adelantos científicos y tecnológicos que han tenido lugar en el mundo y que han creado una interdependencia sin precedentes de las naciones, han dado nuevas dimensiones a la buena vecindad en la conducta de los Estados y han aumentado la necesidad de desarrollarla y fortalecerla,

1. *Toma nota* del informe de la Subcomisión sobre buena vecindad⁵⁰, creada por la Sexta Comisión durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados".

76a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1988

B

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas, expresada en la Carta de las Naciones Unidas, de practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos,

Recordando la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

Recordando también sus resoluciones 1236 (XII), de 14 de diciembre de 1957, 1301 (XIII), de 10 de diciembre de 1958, 2129 (XX), de 21 de diciembre de 1965, 34/99, de 14 de diciembre de 1979, 36/101, de 9 de diciembre de 1981, 37/117, de 16 de diciembre de 1982, 38/126, de 19 de diciembre de 1983, 39/78, de 13 de diciembre de 1984, 41/84, de 3 de diciembre de 1986, y 42/158, de 7 de diciembre de 1987, así como su decisión 40/419, de 11 de diciembre de 1985,

Teniendo en cuenta que, por diversas razones, existen entre países vecinos oportunidades especialmente propicias para la cooperación y el beneficio mutuo en muchas esferas y en diversas formas y que el fomento de esa cooperación puede ejercer influencia positiva sobre las relaciones internacionales en su conjunto,

Considerando que los grandes cambios de índole política, económica y social, así como los adelantos científicos y tecnológicos que han tenido lugar en el mundo y que han creado una interdependencia sin precedentes de las naciones, han dado nuevas dimensiones a la buena vecindad en la conducta de los Estados y han aumentado la necesidad de desarrollarla y fortalecerla,

Tomando en cuenta los documentos de trabajo sobre desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados, así como las respuestas enviadas por escrito por Estados y organizaciones internacionales sobre el contenido de la buena vecindad y sobre la forma de mejorarla⁵¹,

⁴⁹ *Ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones, Sexta Comisión, sesiones 14a. a 20a. y 46a., y corrección.

⁵⁰ A/C.6/43/L.11.

las opiniones manifestadas por los Estados a este respecto y los informes de la Subcomisión sobre buena vecindad creada por la Sexta Comisión⁵²,

Recordando su opinión de que es necesario continuar examinando la cuestión de la buena vecindad a fin de fortalecer y desarrollar su contenido, así como las maneras y modalidades de realizar su eficacia, y de que los resultados de ese examen podrían incluirse, en un momento oportuno, en un documento internacional apropiado,

1. *Reafirma* que la buena vecindad coincide plenamente con los propósitos de las Naciones Unidas y debe basarse en la estricta observancia de los principios de las Naciones Unidas, tal como se han incorporado en la Carta, y de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y por lo tanto presupone el rechazo de todo acto encaminado a establecer zonas de influencia o dominación;

2. *Exhorta una vez más* a los Estados a que, en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, fomenten relaciones de buena vecindad actuando sobre la base de esos principios;

3. *Reafirma* que la generalización de una larga práctica de buena vecindad y de los principios y normas al respecto probablemente fortalezca las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta;

4. *Toma nota* del informe de la Subcomisión sobre buena vecindad⁵³, que actuó en el seno de la Sexta Comisión en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

5. *Decide* continuar y completar en su cuadragésimo quinto período de sesiones, sobre la base de la presente resolución y del informe de la Subcomisión, la tarea de determinar y aclarar los elementos de la buena vecindad, así como iniciar la elaboración de un documento internacional apropiado sobre el desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados, dentro del marco de una subcomisión sobre buena vecindad;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados".

76a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1988

43/172. Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped⁵⁴,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas⁵⁵ y el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas²,

Recordando también que los problemas relativos a las prerrogativas e inmunidades de todas las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas, así como a la seguridad de las misiones y de su personal, son de gran importancia e interés para los Estados Miembros, y son responsabilidad primordial del país huésped,

Reconociendo que las autoridades competentes del país huésped deben seguir adoptando medidas eficaces, en particular para prevenir actos que violan la seguridad de las misiones y de su personal,

Consciente del mayor interés que han demostrado los Estados Miembros en participar en la labor de la Comisión,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Huésped que figuran en el párrafo 81 de su informe;

2. *Reafirma su condena* de todo acto criminal que viole la seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y de su personal;

3. *Insta* al país huésped a que adopte todas las medidas que sean necesarias para continuar previniendo actos criminales, incluidos el hostigamiento y las actividades que atenten contra la seguridad de las misiones y de su personal o la inviolabilidad de su propiedad, a fin de asegurar la existencia y el funcionamiento de todas las misiones, incluidas medidas prácticas encaminadas a prohibir las actividades ilegales de personas, grupos y organizaciones que fomenten, instiguen, organicen o participen en la realización de actos y actividades contrarias a la seguridad de esas misiones y de sus representantes;

4. *Reitera su petición* a las partes interesadas de que continúen las consultas con miras a lograr soluciones a los problemas planteados por algunos Estados Miembros en relación con el tamaño de sus misiones, de conformidad con el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas, y animadas de un espíritu de cooperación;

5. *Insta* al país huésped, a la luz del examen realizado por el Comité de las normas sobre viajes emitidas por el país huésped, a que continúe cumpliendo sus obligaciones de facilitar el funcionamiento de las Naciones Unidas y de las misiones acreditadas ante ellas;

6. *Pone de relieve* la importancia de que exista una imagen favorable de la labor de las Naciones Unidas, expresa su preocupación ante un concepto popular negativo y, en consecuencia, insta a proseguir los esfuerzos por crear conciencia pública dando a conocer, por todos los medios disponibles, la importancia del papel que desempeñan las Naciones Unidas y las misiones acreditadas ante ellas en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales;

7. *Pide* al Secretario General que siga ocupándose activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país huésped y que continúe destacando la importancia de adoptar medidas eficaces para evitar actos de terrorismo, violencia y hostigamiento contra las misiones y su personal, así como la necesidad de que toda legislación que el país huésped dicte al respecto esté de conformidad con el Acuerdo y sus otras obligaciones;

8. *Pide* al Comité que prosiga su labor, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI), de 15 de diciembre de 1971, de la Asamblea General;

⁵¹ Véanse A/36/376 y Add.1, A/37/476, A/38/336 y Add.1 y A/40/450 y Add.1 y 2.

⁵² Véanse A/C.6/40/L.28 y Corr.1, A/C.6/41/L.14, A/C.6/42/L.6 y A/C.6/43/L.11.

⁵³ A/C.6/43/L.11; véase también A/C.6/43/SC/CRP.3.

⁵⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 26 y adición (A/43/26 y Add.1).

⁵⁵ Resolución 22 A (I).